



Asamblea General

Distr. general
23 de diciembre de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

58º período de sesiones

24 de febrero a 4 de abril de 2025

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Qatar

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 47º período de sesiones del 4 al 15 de noviembre de 2024. El examen de Qatar se llevó a cabo en la 14ª sesión, el 12 de noviembre de 2024. La delegación de Qatar estuvo encabezada por la Representante Permanente de Qatar ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Hend Abdalrahman al-Muftah. En su 17ª sesión, celebrada el 15 de noviembre de 2024, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Qatar.
2. El 10 de enero de 2024, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Qatar: Chile, Maldivas y Sudán.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Qatar se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Qatar una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Angola, Bélgica, el Canadá, Costa Rica, miembros del grupo principal de patrocinadores de las resoluciones sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica, Maldivas y Eslovenia), Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación afirmó que los derechos humanos habían pasado a ser una prioridad estratégica sistemática en Qatar y que la concienciación sobre la necesidad de respetarlos y establecer todas las garantías necesarias para su protección se había convertido en un elemento esencial de la construcción del Estado y el apoyo a la buena gobernanza. La protección de los derechos humanos se basaba en la Constitución, en la Visión 2030 de Qatar y en la tercera estrategia nacional de desarrollo (2024-2030).
6. Qatar valoró positivamente el papel fundamental desempeñado por el Consejo de Derechos Humanos, incluido el mecanismo del examen periódico universal, y señaló que la reciente elección de Qatar como miembro del Consejo durante el período de 2025 a 2027 ayudaría al país a mejorar su situación en materia de derechos humanos.
7. El informe nacional se había elaborado tras un amplio proceso de consulta, en coordinación con todas las partes interesadas.
8. Desde el anterior ciclo de examen, el Estado había reformado la legislación relativa a los trabajadores migrantes. En marzo de 2024, Qatar y la Organización Internacional del

¹ [A/HRC/WG.6/47/QAT/1](#).

² [A/HRC/WG.6/47/QAT/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/47/QAT/3](#).

Trabajo (OIT) habían firmado un acuerdo para prorrogar otros cuatro años su programa de trabajo conjunto.

9. Se estaban ultimando los trámites para aprobar leyes sobre los niños y sobre las personas con discapacidad que incorporaban las garantías previstas en las convenciones internacionales pertinentes. Se habían creado nuevos ministerios de trabajo, desarrollo social, familia, medio ambiente y cambio climático, con funcionarios formados en derechos humanos.

10. Los servicios sanitarios del país habían obtenido una alta calificación según los indicadores internacionales.

11. Qatar aspiraba a ofrecer una educación de calidad a todos sin discriminación, y había liderado iniciativas internacionales para proporcionar educación a los niños que habían quedado privados de ella debido a desastres naturales o conflictos armados.

12. El país también había trabajado para empoderar a las mujeres al ofrecerles oportunidades para que recibieran una educación y formación de calidad y ocuparan cargos públicos, gracias a lo cual había aumentado el número de mujeres en puestos decisorios. Qatar también había tomado medidas de apoyo a la familia, y en especial a las personas mayores y las personas con discapacidad para integrarlas en la sociedad mediante el reconocimiento de sus derechos en la legislación.

13. Sobre la base de su Visión 2030, Qatar colaboraba con países amigos y organizaciones internacionales en pro de la paz mundial, así como para contribuir a las iniciativas de desarrollo y prestar ayuda humanitaria.

14. Qatar reconocía las amenazas del cambio climático y apoyaba los esfuerzos realizados a nivel mundial para hacerle frente mediante iniciativas innovadoras, con las correspondientes contribuciones financieras. A nivel nacional, se habían elaborado planes estratégicos de desarrollo sostenible y se habían aprobado importantes proyectos de energía limpia y eficiencia energética, incluida la reducción de la dependencia del petróleo.

15. Si bien no había ningún modelo de derechos humanos aplicable a todos los Estados, sí existían buenas prácticas y modelos positivos que podían replicarse, sobre todo en contextos similares, lo que contribuía a la perspectiva del país sobre la universalidad de los derechos humanos.

16. La Visión 2030 de Qatar había empoderado a las mujeres para que participasen activamente en la toma de decisiones económicas, políticas y sociales. En 2023, las mujeres ocupaban el 30 % de los puestos más importantes, lo que reflejaba un avance significativo. El porcentaje de niñas escolarizadas había alcanzado el 48,8 % el curso anterior.

17. Las mujeres también habían avanzado en los ámbitos legislativo y judicial, ya que ocupaban más del 48 % de los puestos en el Consejo Judicial Supremo y el 69 % de los puestos más altos de la magistratura.

18. La participación de las mujeres en la fuerza de trabajo había alcanzado el 49 % en 2023, el 72 % de la población empleada y el 41 % de los puestos de supervisión. Las mujeres también prosperaban en el ámbito empresarial, entre otras cosas gracias a la inversión pública, y en el mundo del deporte.

19. Qatar había introducido reformas para promover el trabajo decente y había colaborado con la OIT en el marco del programa de cooperación técnica.

20. Para proteger a los trabajadores del trabajo forzoso, tras la abolición del sistema de *kafala*, en septiembre de 2020 se había introducido una reforma legislativa para que todas las categorías de trabajadores de todos los sectores, sin discriminación alguna, pudieran cambiar de empleador y abandonar el país sin necesidad de autorización previa. Se habían tomado medidas para asegurar el cumplimiento de la Iniciativa sobre la Contratación Equitativa de la OIT, entre otras cosas mediante el establecimiento de centros de visados en los países de origen de los trabajadores.

21. Las reformas laborales llevadas a cabo habían beneficiado a los trabajadores domésticos, en particular gracias a una ley que equiparaba sus derechos con los de las demás

categorías de trabajadores. En 2021 se había implantado un contrato de trabajo revisado, multilingüe y uniforme para los trabajadores domésticos.

22. Se había aprobado un salario mínimo no discriminatorio y se había creado un comité nacional sobre el salario mínimo encargado de estudiar la repercusión de la aplicación de la ley y revisar el límite anualmente.

23. En el Ministerio de Trabajo se había creado un departamento especializado en la resolución de conflictos laborales para ofrecer asesoramiento jurídico a los trabajadores en varios idiomas y recibir las denuncias que se presentaran a fin de promover un arreglo amistoso entre las partes. Entre junio de 2021 y diciembre de 2023, se habían resuelto amistosamente casi el 80 % de las denuncias. En caso de no llegarse a un acuerdo, la denuncia se remitía a los tribunales y el empleador estaba obligado a pagar las prestaciones y los salarios atrasados al trabajador. En caso de impago o incumplimiento por parte del empleador, esa obligación era asumida por el Fondo de Apoyo y Seguro para los Trabajadores. Estas medidas habían contribuido a reducir el impago de salarios.

24. Qatar había creado un comité nacional para coordinar la labor de lucha contra la trata de personas y había aprobado un plan nacional de lucha contra la trata de personas para el período 2024-2026. Asimismo, se habían establecido un departamento en el Ministerio del Interior y un tribunal específicos para combatir la trata de personas, mientras que el Centro de Atención Humanitaria proporcionaba asistencia jurídica, protección y rehabilitación a las víctimas.

25. Qatar había reforzado la seguridad en el trabajo mediante la promulgación de leyes, el establecimiento de un plan de formación para inspectores para el período 2021-2024, la organización de actividades de sensibilización conjuntamente con la OIT, la realización de inspecciones para asegurar el cumplimiento de la prohibición de trabajar al aire libre en verano y la previsión del pago de indemnizaciones en la Ley del Trabajo.

26. Se había aprobado la Resolución Ministerial núm. 21/2019 para mejorar la participación de los trabajadores en las empresas privadas mediante la provisión de la elección de representantes de los trabajadores en comités mixtos a fin de darles más voz y voto en los procesos decisorios de su lugar de trabajo.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

27. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 112 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

28. Zambia elogió a Qatar por sus avances en la promoción de los derechos económicos y sociales.

29. Albania acogió con agrado las mejoras introducidas en el marco legislativo de protección de los derechos humanos.

30. Argelia alabó los esfuerzos realizados en materia de sanidad, justicia y desarrollo.

31. Armenia saludó los avances realizados en materia de reforma laboral, educación, sanidad y protección social.

32. Australia acogió con satisfacción los progresos realizados con la reforma de la legislación laboral, en particular la abolición del sistema de *kafala*.

33. Austria felicitó a Qatar por los importantes avances realizados desde el anterior ciclo de examen.

34. Azerbaiyán elogió a Qatar por sus avances en la aplicación de las recomendaciones, en particular en el marco de la Visión 2030 de Qatar.

35. Bahrein elogió a Qatar por las mejoras legislativas introducidas para reforzar los derechos humanos.

36. Bangladesh valoró con reconocimiento la tercera estrategia nacional de desarrollo (2024-2030) y los avances en la protección de los trabajadores migrantes.

37. Belarús acogió con satisfacción los esfuerzos realizados en materia de cooperación internacional y promoción de los derechos económicos y sociales.
38. Bélgica celebró los avances hechos en la promoción de los derechos de las mujeres y los trabajadores migrantes, pero señaló que seguía habiendo motivos de preocupación.
39. El Estado Plurinacional de Bolivia alabó el desarrollo de políticas en el marco de la Visión 2030 de Qatar.
40. Botswana aplaudió a Qatar por los avances realizados para reforzar la igualdad de género.
41. El Brasil reconoció los avances de Qatar en la mejora de las condiciones de los trabajadores expatriados.
42. Brunei Darussalam reconoció la mejora de la participación de las mujeres en todos los ámbitos.
43. Bulgaria reconoció la evolución positiva del marco legislativo, normativo e institucional.
44. Burundi elogió a Qatar por las medidas legislativas adoptadas para proteger a los trabajadores domésticos y por sus esfuerzos en la promoción de los derechos de la mujer.
45. Camboya aplaudió la integración de los derechos de las mujeres con discapacidad en las políticas de desarrollo.
46. El Canadá celebró los avances realizados en materia de igualdad de género, libertad de expresión y derechos de los trabajadores.
47. Chile acogió con satisfacción la abolición parcial del sistema de patrocinio e instó a que se siguiera avanzando con las reformas laborales.
48. China reconoció los esfuerzos realizados en el marco de la Visión 2030 de Qatar y las mejoras en materia de desarrollo socioeconómico.
49. Colombia formuló recomendaciones.
50. Costa Rica destacó los esfuerzos realizados por atender las necesidades de las personas con discapacidad en la planificación urbana y el acceso a la educación.
51. Côte d'Ivoire elogió los avances realizados en la lucha contra la trata de personas y alentó a que se aboliera el sistema de patrocinio.
52. Cuba reconoció los esfuerzos de Qatar en la aplicación de la tercera estrategia nacional de desarrollo (2024-2030).
53. Chipre elogió las medidas legislativas adoptadas para reforzar la seguridad de los trabajadores y el nombramiento de mujeres para cargos ministeriales.
54. Chequia acogió con satisfacción las reformas para mejorar los derechos de los trabajadores migrantes.
55. Dinamarca valoró positivamente la promulgación de la Ley núm. 21/2015, por la que se abolía el sistema de *kafala*, y las iniciativas destinadas a combatir la violencia de género.
56. Djibouti acogió con agrado los programas y políticas existentes a favor de la inclusión, la igualdad y la no discriminación.
57. La delegación señaló que Qatar había creado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia en 2021, así como un comité nacional de la mujer, el niño, las personas de edad y las personas con discapacidad.
58. Qatar había adoptado medidas para promover los derechos de las mujeres trabajadoras, como la reducción a la mitad de la jornada laboral de las mujeres con hijos, la introducción de modalidades de trabajo flexible y teletrabajo y la concesión de licencias retribuidas a las madres de niños con discapacidad o necesitados de atención médica.
59. El Código Penal tipificaba como delito la violencia contra las mujeres, incluidas las trabajadoras domésticas. Entre otras medidas, se había establecido el Centro de Protección y

Rehabilitación Social, se había habilitado un servicio para que las mujeres víctimas de violencia pudieran pedir ayuda en línea y se había creado el Centro de Acogida Integral para proporcionar refugio y apoyo a las mujeres.

60. Qatar estaba ultimando un proyecto de ley de los derechos del niño, que incluía disposiciones para elevar la edad de responsabilidad penal, y el país estaba celebrando consultas con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) con objeto de reforzar el sistema de protección de la infancia y la cohesión familiar.

61. A fin de proteger los derechos de las personas de edad, Qatar había creado el Centro de Empoderamiento y Cuidado de las Personas de Edad, que ofrecía servicios de salud, apoyo psicosocial y atención domiciliaria, y los empleados tenían derecho a una licencia retribuida para cuidar de sus padres.

62. Se había ultimado el proyecto de ley de personas con discapacidad y se habían establecido numerosos centros de rehabilitación, educativos, culturales y recreativos para estas personas.

63. Qatar había avanzado de manera importante en la reducción de la apatridia gracias a la concesión de permisos de residencia temporales y a la aprobación de una ley que regulaba la residencia permanente, en la que se daba prioridad a los hijos de las mujeres qataríes.

64. El ejercicio de la libertad de reunión, garantizado por la Constitución, estaba regulado con controles específicos similares a los de otros países.

65. El Código Penal tipificaba como delito la tortura en todas sus formas, castigada con una pena de prisión.

66. El mecanismo nacional de vigilancia de la detención arbitraria y protección de los derechos de las personas privadas de libertad incluía funciones de control judicial, supervisión gubernamental y vigilancia independiente.

67. Se había aprobado una ley antiterrorista en 2019, se había creado un comité nacional de lucha contra el terrorismo y se había puesto en marcha una estrategia nacional de lucha contra el terrorismo.

68. En 2018 se había aprobado una ley para regular el asilo político en la que se hacía hincapié en el papel del Estado en la protección de los refugiados y sus derechos.

69. Se habían puesto en marcha programas de formación en derechos humanos y lucha contra la trata de personas destinados a las fuerzas del orden.

70. Qatar había creado el Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático en 2021 y puesto en marcha estrategias y planes de protección del medio ambiente de acuerdo con la Visión 2030 de Qatar. En el sector energético, los proyectos de reconversión hacia energías renovables seguían su curso y había organizaciones locales que encabezaban iniciativas de promoción de una gestión sostenible, con la creación de mercados de carbono.

71. El Gobierno estaba determinado a crear infraestructuras de transporte tecnológicamente avanzadas y respetuosas con el medio ambiente, así como sistemas integrados de transporte público. Entre otras medidas de transición hacia una energía limpia, se habían puesto en marcha iniciativas de promoción del transporte público eléctrico y de sistemas de transporte de bajo consumo.

72. La cooperación internacional era un pilar fundamental de la política exterior, de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que contribuía a la paz, el desarrollo y el cambio positivo a nivel mundial. En 2022, Qatar había proporcionado asistencia humanitaria y para el desarrollo a más de 100 países. En el país había varias oficinas de organismos de las Naciones Unidas y se habían celebrado diversas conferencias internacionales.

73. Qatar creía firmemente en la diplomacia y en su papel mediador, y había apoyado diversas iniciativas de resolución de conflictos, cooperado para la entrega de ayuda humanitaria y puesto en marcha programas de cooperación internacional al desarrollo y de respuesta humanitaria en varios países.

74. La República Dominicana aplaudió los esfuerzos de Qatar en materia de desarrollo nacional y su cooperación al desarrollo y en la promoción de la paz.
75. El Ecuador destacó el lanzamiento de la tercera estrategia nacional de desarrollo (2024-2030).
76. Egipto acogió con satisfacción los esfuerzos realizados en materia de igualdad de género, derechos del niño e integración de los niños con discapacidad.
77. Eritrea elogió las políticas y estrategias encaminadas a hacer realidad los objetivos de la Visión 2030 de Qatar.
78. Estonia acogió con satisfacción los avances realizados en materia de sanidad, educación y protección de los niños frente a la violencia.
79. Etiopía elogió a Qatar por haber aplicado las recomendaciones formuladas en los anteriores ciclos de examen.
80. Finlandia saludó la Visión 2030 de Qatar y los avances legislativos realizados en lo que respecta a los trabajadores migrantes.
81. Suecia reconoció los avances logrados en materia de igualdad de género y las reformas de la legislación relativa a los trabajadores migrantes.
82. Gambia elogió los avances realizados en materia de derechos laborales, empoderamiento de la mujer e iniciativas de cooperación internacional.
83. Georgia alabó los esfuerzos realizados para combatir la trata de personas y mejorar las infraestructuras escolares, las tecnologías y la formación docente.
84. Alemania elogió a Qatar por sus avances en materia de derechos de los trabajadores, incluida la introducción de un salario mínimo.
85. Ghana felicitó a Qatar por haber establecido un comité nacional para coordinar la labor de lucha contra la trata de personas.
86. Hungría elogió a Qatar por sus avances en sanidad, educación, derechos del niño, sostenibilidad ambiental y derechos laborales.
87. Islandia formuló recomendaciones.
88. La India acogió con satisfacción las medidas relativas a los derechos de las mujeres, los niños y los trabajadores migrantes.
89. Indonesia elogió a Qatar por su compromiso con el fomento del empoderamiento y la participación de las mujeres en los asuntos públicos.
90. La República Islámica del Irán elogió las iniciativas mundiales en materia de derechos humanos emprendidas por Qatar.
91. El Iraq elogió a Qatar por sus avances en materia de derechos humanos y por la tercera estrategia nacional de desarrollo (2024-2030).
92. Irlanda elogió los avances realizados en lo que respecta a los derechos de los trabajadores migrantes, pero expresó preocupación por la vigencia de la pena de muerte.
93. Italia acogió con satisfacción las mejoras en los derechos de las mujeres y los trabajadores, incluida la abolición del sistema de *kafala*.
94. El Japón aplaudió la Visión 2030 de Qatar, que había aumentado el empleo entre las mujeres, y las medidas de protección infantil.
95. Jordania acogió con satisfacción las enmiendas constitucionales anunciadas.
96. Kazajstán elogió a Qatar por sus avances en materia de empleo de las mujeres, protección infantil y alojamiento de las personas con discapacidad.
97. Kuwait elogió a Qatar por las medidas adoptadas para luchar contra la violencia doméstica y la discriminación y promover los derechos de las personas con discapacidad y las personas de edad.

98. La República Democrática Popular Lao reconoció los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones aceptadas anteriormente.
99. El Líbano aplaudió los avances en el empleo de las mujeres y el papel de Qatar en la cooperación internacional.
100. Lesotho felicitó a Qatar por haber promovido la cooperación internacional e invertido en educación y en empoderamiento económico.
101. Libia elogió los esfuerzos realizados por aplicar las recomendaciones del anterior ciclo de examen.
102. Liechtenstein formuló recomendaciones.
103. Lituania destacó el papel de Qatar en los procesos de mediación y sus esfuerzos por reforzar las instituciones educativas.
104. Luxemburgo dio las gracias a Qatar por los esfuerzos realizados por aplicar las recomendaciones del anterior ciclo de examen.
105. Madagascar elogió a Qatar por las medidas adoptadas para proteger a los trabajadores domésticos y el medio ambiente, y por sus iniciativas de cooperación internacional.
106. Malawi formuló recomendaciones.
107. Malasia acogió con satisfacción las reformas laborales y las contribuciones a la labor humanitaria mundial.
108. Maldivas reconoció los avances realizados en la participación de las mujeres, y la Visión 2030 de Qatar.
109. Mauritania alabó los esfuerzos realizados en pro de la justicia y el fortalecimiento institucional para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
110. Mauricio felicitó a Qatar por haber promovido el acceso a la asistencia sanitaria e invertido en infraestructuras escolares.
111. México reconoció los avances en la lucha contra la violencia doméstica y la provisión de servicios para personas con discapacidad.
112. Mongolia destacó los esfuerzos realizados para proporcionar a todos los residentes un acceso gratuito y en condiciones de igualdad a la atención sanitaria.
113. Montenegro reconoció las inversiones de Qatar en infraestructuras escolares, tecnología y formación docente.
114. Marruecos elogió las estrategias económicas, sociales y ambientales puestas en marcha en el marco de la Visión 2030 de Qatar.
115. Namibia celebró el compromiso de Qatar con el examen periódico universal y lo animó a mantenerlo.
116. Nepal tomó nota de la tercera estrategia nacional de desarrollo (2024-2030) y del Fondo de Qatar para el Desarrollo.
117. El Reino de los Países Bajos elogió a Qatar por las reformas de la legislación relativa a los migrantes.
118. Nueva Zelanda reconoció los esfuerzos realizados en relación con la educación de las niñas y de la lucha contra la violencia de género.
119. El Níger elogió a Qatar por sus avances en la participación de las mujeres y en la provisión de una educación de calidad.
120. Noruega reconoció los progresos realizados en lo que respecta a los derechos de los trabajadores extranjeros.
121. Omán acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para apoyar a las personas con discapacidad, incluido el establecimiento del Centro de Tecnología Asistencial (Mada).

122. El Pakistán felicitó a Qatar por los avances realizados desde el anterior ciclo de examen.
123. La delegación señaló que, para garantizar el acceso a la justicia, Qatar había establecido procedimientos en línea, facilitado la participación de las mujeres, habilitado servicios de traducción y subvencionado la asistencia letrada.
124. Se habían emprendido iniciativas para reforzar la independencia judicial y el estado de derecho mediante la colaboración internacional, la formación de los jueces en derechos humanos y la aprobación del Código de Ética Judicial.
125. La legislación nacional ofrecía a las víctimas y los testigos la misma protección que a otras personas. Qatar también había creado una fiscalía y un tribunal especiales para los delitos de violencia doméstica.
126. Gracias a su labor de fortalecimiento del marco normativo en materia de derechos humanos, Qatar se había adherido a siete tratados internacionales de derechos humanos y dos de sus protocolos facultativos, que eran vinculantes en virtud de la Constitución. Se había creado una comisión nacional para armonizar las leyes y normas del país con las convenciones a las que se había adherido.
127. Qatar había trabajado para reforzar el marco legislativo a fin de garantizar los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Había actualizado las leyes que protegían el derecho a la información, la libertad de prensa y el pluralismo de los medios de comunicación, promovido el diálogo entre religiones y fomentado la creación de asociaciones y las actividades de estas.
128. Se habían aplicado diversas políticas para promover la igualdad en la educación, entre otras cosas permitiendo que las comunidades no qataríes eligieran su plan de estudios, lo que había dado lugar a un aumento de las tasas de matriculación en todos los niveles de enseñanza. Se alentaba a las mujeres a realizar estudios de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas, y se les ofrecía igualdad de oportunidades en las universidades.
129. El Gobierno había realizado importantes esfuerzos para mejorar las infraestructuras educativas, proporcionar entornos educativos sanos y seguros y preparar a los estudiantes para trabajar en la economía del conocimiento.
130. También se habían hecho grandes esfuerzos para proporcionar educación a los niños con discapacidad, por ejemplo aumentando el número de escuelas integradas y promoviendo la escolarización especializada y la formación técnica y profesional.
131. Qatar estaba resuelta a hacer realidad la agenda Educación 2030, para lo que había financiado programas educativos en más de 60 países y se había asociado con varias organizaciones internacionales.
132. Panamá formuló recomendaciones.
133. El Paraguay valoró los esfuerzos desplegados para la implementación de las recomendaciones del anterior ciclo de examen.
134. Filipinas alabó las reformas laborales para proteger a los trabajadores migrantes y la cooperación bilateral en materia de migración laboral.
135. Portugal acogió con satisfacción las medidas legislativas adoptadas sobre trabajo y protección social, en particular en lo que respecta a los salarios mínimos y el trabajo doméstico.
136. La República de Corea acogió con satisfacción los esfuerzos realizados en relación con la Visión 2030 de Qatar y los trabajadores extranjeros.
137. La República de Moldova elogió los logros realizados en los ámbitos de la educación, la prevención de la violencia doméstica y la participación de las mujeres.
138. Francia observó que se habían dado pasos positivos en la esfera de los derechos humanos y en la legislación laboral.

139. La Federación de Rusia destacó las iniciativas adoptadas en materia de lucha contra el terrorismo y el blanqueo de dinero, así como en los ámbitos de la atención de la salud y el empoderamiento de la mujer.
140. La Arabia Saudita felicitó a Qatar por la puesta en marcha de la tercera estrategia nacional de desarrollo (2024-2030).
141. El Senegal elogió la aplicación de planes de acción nacionales para afrontar los problemas de derechos humanos.
142. Serbia acogió con satisfacción las medidas adoptadas para garantizar el derecho de todos los niños a la educación.
143. Sierra Leona tomó nota de los avances logrados hacia el logro de la igualdad de género, en especial en lo relativo a la participación de las mujeres en los asuntos públicos.
144. Singapur elogió a Qatar por los grandes avances realizados en materia de atención de la salud y educación.
145. Eslovenia elogió a Qatar por sus políticas y estrategias nacionales para aplicar la Visión 2030 de Qatar.
146. Sudán del Sur elogió a Qatar por su adhesión a la promoción y protección de los derechos humanos.
147. España alabó los avances en legislación laboral, pero lamentó una ejecución llevada a cabo en 2020.
148. Sri Lanka tomó nota de la priorización de la participación de los jóvenes en la toma de decisiones.
149. El Estado de Palestina elogió a Qatar por su cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas.
150. El Sudán elogió a Qatar por la tercera estrategia nacional de desarrollo (2024-2030) y por la aprobación de legislación sobre asistencia sanitaria y seguridad social.
151. Rumanía acogió con satisfacción las medidas adoptadas en relación con los mecanismos nacionales de derechos humanos, el empoderamiento de la mujer y los derechos del niño.
152. Suiza formuló recomendaciones.
153. Tailandia acogió con satisfacción la nueva legislación que establecía un salario mínimo para todos los trabajadores.
154. El Togo reconoció las medidas legislativas adoptadas para proteger los derechos de los trabajadores domésticos.
155. Túnez elogió a Qatar por haber aplicado las recomendaciones aceptadas durante el anterior ciclo de examen.
156. Türkiye acogió con satisfacción las reformas laborales, los avances en la representación de las mujeres y la protección de los derechos de diversos grupos.
157. Ucrania reconoció los avances de Qatar hacia la reforma del mercado de trabajo y el aumento de la representación de las mujeres.
158. Los Emiratos Árabes Unidos elogiaron a Qatar por las medidas adoptadas para garantizar los derechos de las personas de edad y luchar contra la trata de personas.
159. El Reino Unido reconoció la mejora de la protección de los trabajadores migrantes.
160. La República Unida de Tanzania acogió con satisfacción las iniciativas adoptadas para mejorar el sector sanitario.
161. Los Estados Unidos de América elogiaron a Qatar por sus esfuerzos para mejorar el bienestar de los trabajadores migrantes.
162. Uzbekistán elogió a Qatar por haber aprobado leyes en consonancia con los resultados del anterior ciclo de examen.

163. Vanuatu aplaudió a Qatar por su compromiso de apoyar a los países vulnerables al cambio climático.

164. La República Bolivariana de Venezuela elogió a Qatar por los esfuerzos legislativos realizados para concretar el cumplimiento a las obligaciones derivadas de los tratados.

165. Viet Nam alabó los esfuerzos realizados en materia de protección laboral, igualdad de género y desarrollo socioeconómico.

166. La delegación señaló que Qatar había promulgado la Ley núm. 22/2021, que regulaba los servicios sanitarios, y había puesto en marcha la Estrategia Nacional de Salud (2024-2030), destinada a promover el derecho a la salud sin discriminación. Entre los principales logros alcanzados en el sector de la salud, cabía citar: a) el aumento de la esperanza de vida hasta los 82 años; b) la reducción de la tasa de mortalidad por enfermedades no transmisibles y de la tasa de mortalidad de niños menores de 1 año; c) la gestión solvente de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19); d) la ampliación de los servicios de urgencias; e) el reconocimiento de todos los municipios qataríes como “ciudades saludables”; f) la puesta en marcha de un programa de salud materno-infantil; g) la prestación de asistencia sanitaria a 1.500 personas en la Franja de Gaza; y h) la financiación de varios proyectos de atención sanitaria en el extranjero.

167. Se había puesto en marcha la Política Nacional de Juventud, que preveía un marco global para promover el desarrollo de los jóvenes en los ámbitos de la educación, el empleo, la iniciativa empresarial, la salud, la participación, las cuestiones ambientales y las tecnologías de la información. Se había firmado un memorando de entendimiento con el UNICEF para mejorar la cooperación en materia de empoderamiento de los jóvenes. También se habían creado varios programas e instituciones nacionales para apoyar las ideas e iniciativas de los jóvenes.

168. La Agenda Digital 2030 tenía por objeto lograr una transformación digital inclusiva que apoyara los derechos humanos y promoviera la innovación y la igualdad social. Se habían puesto en marcha varias estrategias e iniciativas para mejorar las competencias digitales y capacitar a los trabajadores migrantes, las mujeres y los jóvenes en el ámbito digital, así como para reforzar la ciberseguridad y la concienciación digital.

169. La delegación dio las gracias a los Estados participantes, a la troika y a quienes habían contribuido al examen de Qatar. El Gobierno tendría en cuenta las observaciones y recomendaciones formuladas cuando revisara sus políticas y estrategias nacionales, en el marco de sus obligaciones en materia de derechos humanos y de sus especificidades culturales. La delegación reiteró que Qatar tenía la firme voluntad política de cooperar con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

170. Qatar examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 58º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

170.1 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chipre) (Dinamarca) (Suiza);**

170.2 **Considerar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Níger);**

170.3 **Considerar la adhesión al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Colombia);**

170.4 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativo a la abolición de la pena de muerte (Estonia);**

- 170.5 Retirar todas las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y ratificar su Protocolo Facultativo (Chequia);
- 170.6 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Ecuador);
- 170.7 Considerar la posibilidad de volver a estudiar la adhesión a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Filipinas);
- 170.8 Redoblar los esfuerzos para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Mongolia);
- 170.9 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia);
- 170.10 Acelerar las deliberaciones para adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Tailandia);
- 170.11 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile);
- 170.12 Ratificar los instrumentos fundamentales de derechos humanos en los que aún no es parte y retirar las reservas y declaraciones interpretativas formuladas respecto de los instrumentos internacionales en los que es parte (Eslovenia);
- 170.13 Ratificar los instrumentos fundamentales de derechos humanos en los que aún no es parte y retirar las reservas y declaraciones sobre aquéllos de los que forma parte (Paraguay);
- 170.14 Ratificar con carácter prioritario los tratados internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte (Ucrania);
- 170.15 Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);
- 170.16 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Liechtenstein);
- 170.17 Incorporar plenamente los tratados internacionales de derechos humanos en su derecho interno (Luxemburgo);
- 170.18 Ratificar el Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189) de la OIT (Colombia) (Côte d'Ivoire);
- 170.19 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la OIT (Senegal);
- 170.20 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la OIT (Níger);
- 170.21 Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), de la OIT (Panamá);
- 170.22 Ratificar los cinco convenios fundamentales de la OIT que aún no ha ratificado, así como el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) (Portugal);

- 170.23 **Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (Madagascar);**
- 170.24 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Senegal);**
- 170.25 **Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Côte d'Ivoire);**
- 170.26 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (República de Moldova);**
- 170.27 **Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo (Sudán del Sur);**
- 170.28 **Seguir reforzando el diálogo y la cooperación internacionales y hacer pleno uso del mecanismo de examen periódico universal (China);**
- 170.29 **Velar por que los mecanismos nacionales que se ocupan de las cuestiones de derechos humanos sigan presentando propuestas destinadas a promover y proteger los derechos humanos (Kuwait);**
- 170.30 **Seguir adoptando medidas para armonizar la legislación nacional con las obligaciones internacionales que le incumben en materia de protección de los derechos humanos (Argelia);**
- 170.31 **Seguir adoptando medidas para armonizar la legislación nacional con las obligaciones internacionales que le incumben en materia de derechos humanos (Federación de Rusia);**
- 170.32 **Seguir aplicando las estrategias nacionales de desarrollo pertinentes y mejorar constantemente el marco jurídico y normativo de promoción y protección de los derechos humanos (China);**
- 170.33 **Seguir debatiendo iniciativas legislativas en favor de la promoción, protección y disfrute de los derechos humanos de su pueblo, en base a sus realidades nacionales (República Bolivariana de Venezuela);**
- 170.34 **Seguir aplicando medidas eficaces para continuar promoviendo los derechos humanos, entre otras cosas mediante la aplicación de la Visión 2030 de Qatar (Uzbekistán);**
- 170.35 **Seguir adoptando medidas para sensibilizar sobre los derechos humanos, en especial al personal de las fuerzas del orden (Libia);**
- 170.36 **Poner en marcha programas de sensibilización y formación sobre derechos humanos (Marruecos);**
- 170.37 **Seguir adoptando medidas para aumentar la eficacia del Comité Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Djibouti);**
- 170.38 **Velar por que el Comité Nacional de Derechos Humanos cumpla los Principios de París y pueda desempeñar su mandato de forma eficaz e independiente (Liechtenstein);**
- 170.39 **Velar por que el Comité Nacional de Derechos Humanos cumpla plenamente los Principios de París y desempeñe su mandato con eficacia e independencia (Mongolia);**
- 170.40 **Cooperar con las organizaciones de la sociedad civil en el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal (Albania);**

- 170.41 **Reforzar su normativa y desarrollar programas y planes para prevenir y sancionar todas las formas de racismo y discriminación (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 170.42 **Estudiar la creación de un organismo independiente de fomento de la igualdad para prevenir la discriminación, proteger contra ella y garantizar la igualdad de oportunidades (Bulgaria);**
- 170.43 **Impulsar la aprobación de una ley general de lucha contra la discriminación que esté armonizada con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Colombia);**
- 170.44 **Combatir los estereotipos raciales y étnicos fortaleciendo la formación con enfoque basado en los derechos humanos de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley (Costa Rica);**
- 170.45 **Aprobar una ley general de lucha contra la discriminación que sea plenamente conforme con el derecho internacional e incluya todos los motivos de discriminación prohibidos (Estonia);**
- 170.46 **Seguir adoptando medidas para garantizar la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y en el lugar de trabajo, centrándose en eliminar todas las formas de discriminación en estos ámbitos (Etiopía);**
- 170.47 **Reforzar la labor del Gobierno en la promoción de la educación en materia de derechos humanos y aprobar una prohibición legal del perfilado y la discriminación raciales (Gambia);**
- 170.48 **Seguir adoptando medidas para promover la igualdad de género garantizando igual salario por trabajo igual y promoviendo el acceso de las mujeres a puestos de liderazgo (Malasia);**
- 170.49 **Adoptar todas las medidas jurídicas y normativas necesarias para prevenir y combatir la discriminación contra los no nacionales (Namibia);**
- 170.50 **Adoptar las medidas necesarias para prevenir y combatir la discriminación contra los no nacionales (República de Corea);**
- 170.51 **Establecer un plan de acción nacional para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (Sudán del Sur);**
- 170.52 **Aprobar legislación que prohíba la discriminación por motivos de discapacidad, género, orientación sexual, raza, religión o creencias (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 170.53 **Reforzar las medidas implementadas en favor de los grupos vulnerables en su territorio (República Bolivariana de Venezuela);**
- 170.54 **Eliminar todas las desigualdades entre ciudadanos qataríes, ya sean qataríes de origen o naturalizados, en razón de su origen (Austria);**
- 170.55 **Seguir participando activamente en las organizaciones regionales e internacionales de lucha contra la islamofobia en el mundo (República Islámica del Irán);**
- 170.56 **Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativo a la abolición de la pena de muerte (Islandia);**
- 170.57 **Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y establecer una moratoria de la pena de muerte, con miras a su abolición definitiva (Paraguay);**

- 170.58 **Abolir la pena de muerte y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Luxemburgo);**
- 170.59 **Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Madagascar);**
- 170.60 **Establecer una moratoria oficial de la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativo a la abolición de la pena de muerte (Liechtenstein);**
- 170.61 **Establecer una moratoria oficial de la pena de muerte y buscar salidas alternativas para las personas que ya han sido condenadas a la pena capital (Australia);**
- 170.62 **Establecer una moratoria de la pena de muerte, con miras a su abolición (Brasil);**
- 170.63 **Establecer una moratoria formal sobre las ejecuciones y trabajar hacia la abolición de la pena de muerte (Costa Rica);**
- 170.64 **Aplicar la moratoria indefinida de la pena de muerte, como primer paso hacia la abolición definitiva (España);**
- 170.65 **Establecer una moratoria de la pena de muerte y estudiar su abolición (Chipre);**
- 170.66 **Establecer una moratoria de la pena de muerte y estudiar su abolición (Togo);**
- 170.67 **Establecer una moratoria oficial de las ejecuciones (Estonia);**
- 170.68 **Establecer una moratoria oficial de la pena de muerte (Portugal);**
- 170.69 **Establecer una moratoria de la pena de muerte (Madagascar);**
- 170.70 **Establecer una moratoria de las ejecuciones y trabajar hacia la abolición de la pena de muerte (Noruega);**
- 170.71 **Estudiar el establecimiento de una moratoria sobre la pena capital (Italia);**
- 170.72 **Abolir la pena de muerte y sustituirla por una pena que sea justa, proporcionada y conforme con las normas internacionales de derechos humanos (Irlanda);**
- 170.73 **Alentar un debate público sobre el establecimiento de una moratoria del uso de la pena de muerte, con miras a su abolición total (Lituania);**
- 170.74 **Establecer una prohibición absoluta de la pena de muerte y tomar medidas para ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Nueva Zelandia);**
- 170.75 **Estudiar la adhesión al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y establecer una moratoria de las ejecuciones, con miras a abolir la pena de muerte (República de Moldova);**
- 170.76 **Abolir la pena de muerte o establecer una moratoria con miras a su abolición total, y firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Francia);**
- 170.77 **Endurecer las penas por el delito de tortura en reconocimiento del carácter absoluto e inderogable de la prohibición de la tortura (Gambia);**

170.78 Establecer un mecanismo independiente para recibir las denuncias e investigar los casos de tortura conforme con las normas internacionales sobre los mecanismos nacionales de prevención (Montenegro);

170.79 Reforzar las medidas encaminadas a prohibir la tortura, entre otras cosas velando por que la prohibición de la tortura establecida en la legislación nacional sea absoluta e inderogable y creando un mecanismo para que todas las denuncias de tortura se investiguen de manera imparcial (Nueva Zelanda);

170.80 Intensificar las medidas encaminadas a poner fin a los crímenes de Israel y al genocidio contra el pueblo palestino (Estado de Palestina);

170.81 Reforzar la independencia del sistema judicial en lo que respecta al acceso de las mujeres a la justicia (Lesotho);

170.82 Reforzar el sistema judicial eliminando las barreras de acceso a la justicia (Malawi);

170.83 Reforzar las iniciativas destinadas a garantizar las libertades y derechos fundamentales consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Japón);

170.84 Mejorar el marco jurídico que garantiza la libertad de palabra, expresión, opinión y crítica pública (Chequia);

170.85 Modificar la Ley de Prevención de la Ciberdelincuencia de 2014 y el artículo 136 *bis* del Código Penal para ponerlos en conformidad con sus compromisos internacionales en materia de libertad de expresión (Suiza);

170.86 Modificar la Ley de Imprenta y Edición para prever la protección de los periodistas, los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil (Canadá);

170.87 Modificar las leyes que restrinjan indebidamente la libertad de expresión y de opinión y aprobar leyes sobre la libertad de los medios de comunicación que se ajusten al derecho internacional (Estonia);

170.88 Establecer condiciones propicias para que los periodistas, los trabajadores de los medios de comunicación y los activistas sociales puedan ejercer libremente sus derechos a la libertad de opinión, de expresión, de asociación y de reunión pacífica de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos (Lituania);

170.89 Revisar las leyes que restringen la libertad de expresión y de los medios de comunicación, incluidas la ley de ciberdelincuencia de 2014 y las normas relativas a la difamación, y al mismo tiempo reforzar la protección de los periodistas y establecer un órgano de supervisión independiente para asegurar el respeto de la libertad de prensa (Reino de los Países Bajos);

170.90 Garantizar el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica y velar por que la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los periodistas puedan trabajar sin temor a sufrir represalias (Noruega);

170.91 Garantizar la libertad de reunión, de expresión y de asociación, y facilitar la acción de las organizaciones de la sociedad civil y de las personas defensoras de los derechos humanos (España);

170.92 Modificar las leyes que regulan la libertad de expresión para ponerlas en conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Estados Unidos de América);

170.93 Modificar la Ley de Familia para eliminar las restricciones a la movilidad de las mujeres y garantizar que estas disfruten de los mismos derechos que los hombres en materia de divorcio y sucesiones (Portugal);

- 170.94 Poner en marcha reformas legislativas para garantizar la igualdad de derechos de las mujeres, también en lo relativo al matrimonio, el divorcio y las sucesiones (Suecia);
- 170.95 Reformar leyes y políticas para garantizar que las mujeres puedan tomar decisiones libres sobre matrimonio, custodia de hijos y derechos de herencia, y fomentar su participación en el mercado laboral y en cargos de liderazgo (Costa Rica);
- 170.96 Promulgar leyes que prohíban el matrimonio infantil y, en este contexto, elevar a los 18 años la edad mínima de las niñas para contraer matrimonio (Rumanía);
- 170.97 Seguir adoptando medidas a nivel nacional e internacional para proteger a la familia como unidad fundamental y natural de la sociedad (Belarús);
- 170.98 Seguir apoyando y empoderando a la familia para que cumpla su función de promoción y protección de los derechos humanos de sus miembros (Egipto);
- 170.99 Proseguir su valiosa labor de preservación y promoción de los valores familiares tradicionales, la patria potestad y la cultura conexas, incluido el apoyo a la institución familiar histórica (República Islámica del Irán);
- 170.100 Seguir adoptando medidas para reforzar el importante papel de la familia en el contexto del disfrute de los derechos humanos y promover los derechos de las personas con discapacidad y de las personas de edad (Pakistán);
- 170.101 Seguir prestando un apoyo integral a la institución de la familia (Federación de Rusia);
- 170.102 Apoyar el empoderamiento de la familia para que cumpla su función de promoción y protección de los derechos humanos de sus miembros (Arabia Saudita);
- 170.103 Seguir adoptando medidas para reforzar los valores familiares en consonancia con la Visión 2030 de Qatar (Vanuatu);
- 170.104 Seguir adoptando medidas para promover los valores familiares y proteger los derechos de los integrantes de la familia, incluidas las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad (Indonesia);
- 170.105 Seguir adoptando medidas para elaborar y aplicar planes y políticas estratégicos para combatir la trata de personas (Azerbaián);
- 170.106 Seguir aplicando el plan nacional de lucha contra la trata de personas y reforzar la capacidad de vigilancia y prevención del comité nacional, y trabajar al mismo tiempo para brindar apoyo y protección a las víctimas (Bahrein);
- 170.107 Dar seguimiento de la aplicación del plan nacional de lucha contra la trata de personas (Emiratos Árabes Unidos);
- 170.108 Intensificar los esfuerzos tendientes a prevenir y combatir la trata de personas e investigar, enjuiciar y sancionar a los responsables (Ecuador);
- 170.109 Reforzar las medidas nacionales y regionales de lucha contra la trata de personas (República Islámica del Irán);
- 170.110 Intensificar los esfuerzos tendientes a prevenir y combatir la trata de personas e investigar los casos de trata (Liechtenstein);
- 170.111 Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas, en especial de mujeres y niñas, investigar los casos de trata y garantizar el acceso de las víctimas a la justicia (Namibia);

- 170.112 Seguir mejorando los mecanismos de lucha contra la trata de personas, incluido el acceso de las víctimas a vías de recurso y a servicios de apoyo (Filipinas);
- 170.113 Redoblar los esfuerzos para elaborar y aplicar la legislación pertinente destinada a prevenir y combatir la trata de personas (República de Moldova);
- 170.114 Adoptar medidas para prevenir la trata de personas y proteger a las víctimas, entre otras cosas mediante un mecanismo nacional de remisión para identificar a las víctimas de trata y prestarles asistencia (Sri Lanka);
- 170.115 Comprometerse a investigar y enjuiciar eficazmente todos los casos de trata de personas (Sri Lanka);
- 170.116 Seguir avanzando en las reformas laborales, garantizando su aplicación plena y efectiva (Armenia);
- 170.117 Aplicar las reformas laborales existentes, en particular las relativas al fortalecimiento institucional, la representación de los trabajadores, la participación de la mujer en la fuerza de trabajo y los trabajadores domésticos extranjeros (Australia);
- 170.118 Adoptar medidas adecuadas para mejorar la protección de los trabajadores en los procesos de contratación, cambio de puesto de trabajo y despido, y garantizar procesos justos para abandonar el país, sin riesgo de impago de salarios (Bulgaria);
- 170.119 Reforzar la protección de los trabajadores aplicando la legislación vigente, incluidos el sistema de protección salarial y la Ley de Trabajadores Domésticos (Canadá);
- 170.120 Promover la fundación de sindicatos y considerar, en beneficio de los trabajadores migrantes, el aumento del salario mínimo establecido para ellos (Colombia);
- 170.121 Implementar reformas laborales que mejoren las condiciones de los trabajadores migrantes, incluyendo regulaciones sobre salario mínimo, horas laborales, condiciones seguras de trabajo y pago puntual (Costa Rica);
- 170.122 Reforzar los derechos de los trabajadores extranjeros mediante una mayor consolidación de la legislación laboral, incluidas las medidas para proteger los salarios de los trabajadores y luchar contra las comisiones de contratación ilegales (Chequia);
- 170.123 Modificar la Ley núm. 21/2015 para despenalizar el abandono del puesto de trabajo sin autorización del empleador (Dinamarca);
- 170.124 Seguir adoptando medidas para aplicar la legislación laboral en Qatar, con el fin de garantizar la aplicación de las normas internacionales más estrictas (India);
- 170.125 Aplicar de manera efectiva la Ley núm. 17/2020 por la que se fija el salario mínimo de los trabajadores y los empleados domésticos, y revisar periódicamente el salario mínimo según sea necesario (Indonesia);
- 170.126 Seguir mejorando las condiciones de los trabajadores migrantes, entre otras cosas garantizando que el salario mínimo establecido por la Ley núm. 17/2020 se mantenga parejo con la inflación (Irlanda);
- 170.127 Seguir aplicando las leyes nacionales destinadas a reforzar los derechos de los trabajadores y mejorar el entorno laboral (Irak);
- 170.128 Acelerar el proceso de reformas para proteger a los trabajadores, consolidando los resultados alcanzados y garantizando la aplicación práctica de la normativa vigente (Italia);

- 170.129 Seguir mejorando las condiciones de trabajo de los inmigrantes tras la abolición del sistema de patrocinio, que supuso un importante punto de inflexión (Líbano);
- 170.130 Reforzar las medidas para proteger los derechos de los trabajadores migrantes y garantizar su acceso a un trabajo decente y a la seguridad social (Nepal);
- 170.131 Estudiar la abolición de todos los vestigios del sistema de *kafala*, incluidas las leyes de fuga (Sierra Leona);
- 170.132 Reforzar la aplicación de la legislación laboral, entre otras cosas ampliando las inspecciones, el acceso a la justicia y los comités mixtos para mejorar las normas de salud y seguridad, y mejorar la protección de los trabajadores domésticos garantizando salarios justos y el derecho a tomar días libres (Reino de los Países Bajos);
- 170.133 Velar por que los derechos de los trabajadores, incluidos los domésticos, se ejerzan y respeten plenamente en los sectores público y privado (Noruega);
- 170.134 Seguir garantizando la aplicación efectiva de la legislación laboral y colmar las lagunas existentes (Filipinas);
- 170.135 Redoblar sus esfuerzos para garantizar el derecho a constituir sindicatos y afiliarse a ellos sin discriminación y velar por que las restricciones se ajusten al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (República de Corea);
- 170.136 Seguir aplicando la legislación promulgada en el ámbito laboral desde la celebración de la Copa Mundial de la Fédération Internationale de Football Association Qatar 2022 (Francia);
- 170.137 Integrar plenamente a los trabajadores domésticos en los mecanismos de protección laboral existentes (Sierra Leona);
- 170.138 Adoptar todas las medidas necesarias para impedir que los empleadores tomen represalias contra los trabajadores que denuncian irregularidades, entre otras cosas prohibiendo la cancelación de los permisos de residencia, y velar por que se sancione a los empleadores que lo hagan (Suiza);
- 170.139 Aumentar el número de inspectores de trabajo y reforzar su capacidad, y velar por que los trabajadores domésticos estén protegidos en la ley y en la práctica frente al acoso sexual, garantizar su acceso a la justicia e investigar todas las denuncias de explotación y abusos (Togo);
- 170.140 Seguir aplicando las políticas y leyes destinadas a reforzar los derechos de los trabajadores y mejorar el entorno laboral (Túnez);
- 170.141 Aprobar leyes que prevean el enjuiciamiento efectivo de las transgresiones cometidas contra los trabajadores domésticos, y proteger al mismo tiempo su derecho a permanecer en Qatar (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 170.142 Aprobar leyes para proteger los derechos de los trabajadores cuando los empleadores expidan certificados de buen comportamiento (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 170.143 Poner en marcha reformas laborales para prevenir el trabajo forzoso, afrontar el robo de salarios, simplificar los procesos para cambiar de trabajo, proteger a los trabajadores domésticos de los abusos y mejorar la libertad de asociación de los trabajadores y su acceso a los mecanismos de denuncia (Estados Unidos de América);
- 170.144 Seguir adoptando medidas para reforzar el marco institucional del sector laboral en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el trabajo decente y el crecimiento económico (Uzbekistán);

- 170.145 Seguir tomando medidas para proteger la seguridad y la salud de todos los trabajadores (India);
- 170.146 Abolir completamente el sistema de *kafala* aplicado a los trabajadores migrantes y reforzar las medidas para garantizar que los salarios se paguen íntegra y puntualmente (Austria);
- 170.147 Seguir adoptando medidas para facilitar el acceso a la protección social, en particular de las personas con discapacidad (Burundi);
- 170.148 Garantizar a los trabajadores migrantes y a sus familiares el derecho a una vivienda adecuada, a prestaciones para comidas y a servicios de atención de la salud (Indonesia);
- 170.149 Seguir prestando servicios sanitarios de calidad y mantener las acciones dirigidas a mejorar el acceso a los mismos (Cuba);
- 170.150 Seguir prestando servicios sanitarios de calidad y mejorar el acceso a estos sin discriminación (Jordania);
- 170.151 Seguir mejorando el sistema de salud pública para atender las necesidades de las generaciones futuras (Omán);
- 170.152 Seguir aplicando su Estrategia Nacional de Salud (2024-2030) y reconocer la importancia de las medidas sanitarias preventivas (Singapur);
- 170.153 Seguir organizando campañas de concienciación sobre medidas preventivas y comportamientos saludables para evitar diversos problemas de salud, como la diabetes, la obesidad y el cáncer, y ayudar a integrar iniciativas para promover un estilo de vida saludable (Sri Lanka);
- 170.154 Seguir adoptando medidas para establecer servicios sanitarios de calidad y mejorar el acceso a estos sin discriminación (Túnez);
- 170.155 Despenalizar el aborto en todas las circunstancias y garantizar el acceso de las mujeres a los servicios de salud sexual y reproductiva sin necesidad de autorización de su tutor ni de certificado de matrimonio (Islandia);
- 170.156 Seguir adoptando medidas para garantizar a todos una educación integral de gran calidad, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (Azerbaiyán);
- 170.157 Considerar el desarrollo de un plan para lograr progresivamente el acceso a la educación primaria y secundaria obligatoria y gratuita para todas y todos (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 170.158 Adoptar un plan para lograr progresivamente la enseñanza primaria obligatoria y gratuita (Chipre);
- 170.159 Seguir adoptando medidas encaminadas a garantizar una educación integral de gran calidad para todos (Georgia);
- 170.160 Seguir adoptando medidas para mejorar la calidad de la educación y garantizar a todos el acceso a esta en igualdad de condiciones (República Democrática Popular Lao);
- 170.161 Seguir mejorando el acceso de todos los niños a una educación gratuita y de calidad (Lituania);
- 170.162 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Malawi);
- 170.163 Estudiar la formulación de una política de educación gratuita para todos, al menos en los niveles de primaria y secundaria (Mauricio);
- 170.164 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza

como recomendó la Relatora Especial sobre el derecho a la educación (Mauricio);

170.165 Seguir garantizando el derecho de todas las personas, en particular las personas con discapacidad, a la educación (Omán);

170.166 Seguir adoptando medidas para garantizar a todos los niños el derecho a la educación (Pakistán);

170.167 Seguir adoptando medidas a fin de dotarse de la infraestructura necesaria para que todos los niños puedan asistir a escuelas públicas, con independencia del lugar de trabajo de sus padres (Serbia);

170.168 Seguir mejorando el acceso de sus jóvenes a la educación, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Singapur);

170.169 Proseguir los esfuerzos para alentar a los jóvenes de ambos sexos a realizar distintos estudios académicos y redoblar los esfuerzos para ofrecer un entorno educativo propicio a los estudiantes, así como formación a los profesores y académicos (Sri Lanka);

170.170 Redoblar sus esfuerzos para promover la igualdad de acceso de las niñas a una educación de calidad y a oportunidades educativas en todos los ámbitos de estudio (Tailandia);

170.171 Seguir ampliando las iniciativas de alfabetización y acceso digital para reforzar las oportunidades educativas, en particular de los jóvenes y las comunidades minoritarias (Viet Nam);

170.172 Seguir promoviendo medidas para promover una cultura de derechos humanos, incluidos programas de educación y fomento de la capacidad (Etiopía);

170.173 Seguir mejorando las políticas de promoción de la paridad de género en las escuelas y universidades (Brunei Darussalam);

170.174 Incorporar en su legislación el derecho humano a un ambiente limpio, saludable y sostenible, preferiblemente a nivel constitucional (Costa Rica);

170.175 Redoblar los esfuerzos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y luchar contra el cambio climático (Nepal);

170.176 Intensificar sus esfuerzos para implementar su plan de contribuciones determinadas a nivel nacional en el marco del Acuerdo de París y para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero, en particular respetando las normas internacionales de derechos humanos (Panamá);

170.177 Impulsar la aplicación plena e intersectorial de las leyes promulgadas para hacer frente a los problemas ambientales mundiales (Hungría);

170.178 Seguir participando activamente en los mecanismos y reuniones internacionales relacionados con el derecho al desarrollo (República Islámica del Irán);

170.179 Seguir trabajando en la tercera estrategia nacional de desarrollo (2024-2030) (Kuwait);

170.180 Reforzar los marcos y las medidas nacionales para garantizar la aplicación de la tercera estrategia nacional de desarrollo (2024-2030) (República Democrática Popular Lao);

170.181 Seguir aplicando la tercera estrategia nacional de desarrollo (2024-2030) (Marruecos);

170.182 Redoblar los esfuerzos para aplicar la Visión 2030 de Qatar para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todas sus dimensiones integrales (Estado de Palestina);

- 170.183 Seguir aplicando la fase final de la Visión 2030 de Qatar, incluidas las dimensiones relacionadas con los derechos humanos (Sudán);
- 170.184 Seguir adoptando medidas para cumplir la Visión 2030 de Qatar (Türkiye);
- 170.185 Seguir elaborando políticas y estrategias nacionales para hacer realidad los pilares de la Visión 2030 de Qatar (Azerbaiyán);
- 170.186 Establecer un plan de acción nacional para aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Luxemburgo);
- 170.187 Seguir reforzando la cooperación internacional, incluida la prestación de asistencia a los países en desarrollo y las medidas de protección de los derechos humanos (Belarús);
- 170.188 Seguir promoviendo la cooperación internacional para el desarrollo mediante iniciativas y asistencia humanitaria (Cuba);
- 170.189 Proseguir la labor destinada a reforzar la situación institucional y operacional de la ayuda exterior y la asistencia para el desarrollo y el socorro de emergencia a los países en desarrollo y a los países menos adelantados (Sudán);
- 170.190 Seguir trabajando para lograr una mayor participación de las mujeres en los procesos decisorios (Albania);
- 170.191 Proponer a un número suficiente de expertas como candidatas a integrar el Consejo Consultivo (Shura) (Austria);
- 170.192 Seguir adoptando medidas para empoderar a las mujeres y las niñas y hacer frente a la discriminación de género (Bangladesh);
- 170.193 Elaborar y poner en marcha programas de fomento de las aptitudes de liderazgo para mujeres y eliminar las barreras estructurales que dificultan el acceso de estas a la vida política y pública a fin de aumentar su participación (Botswana);
- 170.194 Seguir mejorando los programas de fomento de la participación de las mujeres y los jóvenes en la vida económica (Brunei Darussalam);
- 170.195 Promover la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y en la vida política (Burundi);
- 170.196 Seguir reforzando las medidas legislativas para garantizar la igualdad de participación de las mujeres en todos los aspectos sociales y económicos (Camboya);
- 170.197 Seguir promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género, en particular el desarrollo económico y social sostenible para facilitar el disfrute por la población de sus derechos humanos (Camboya);
- 170.198 Promover el desarrollo económico y social y adoptar medidas eficaces para proteger los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (China);
- 170.199 Fortalecer los programas de capacitación de las mujeres y su participación en todos los ámbitos (República Dominicana);
- 170.200 Promover el empoderamiento económico de las mujeres, a través del acceso a programas de financiación y emprendimiento (República Dominicana);
- 170.201 Crear oportunidades para que las mujeres y las niñas puedan desarrollar su capacidad en sistemas de información como la ciberseguridad, la inteligencia artificial y el liderazgo en el mundo digital (República Dominicana);
- 170.202 Seguir apoyando la participación de las mujeres en los ámbitos legislativo, administrativo y político a todos los niveles y mantener su firme compromiso con las iniciativas en esa esfera (Eritrea);

- 170.203 **Reforzar la capacidad del mecanismo nacional de promoción de los derechos de la mujer y velar por que tenga suficiente autonomía y suficientes recursos y por que elabore programas para lograr la igualdad de género (Finlandia);**
- 170.204 **Seguir adoptando medidas para promover y proteger los derechos de la mujer apoyando su participación en los ámbitos legislativo, judicial, administrativo y político (Hungría);**
- 170.205 **Seguir adoptando medidas para empoderar a las mujeres y las niñas y hacer frente a la discriminación de género (India);**
- 170.206 **Seguir adoptando medidas para proteger y promover los derechos de la mujer, fomentando también su afirmación a nivel internacional (Italia);**
- 170.207 **Seguir intensificando los esfuerzos para promover los derechos de las mujeres y las niñas (Japón);**
- 170.208 **Seguir apoyando el empoderamiento de las mujeres y su participación en todos los ámbitos (Jordania);**
- 170.209 **Seguir promoviendo el empoderamiento económico de las mujeres y aumentar su acceso a programas de financiación y emprendimiento (Kazajstán);**
- 170.210 **Seguir adoptando medidas para combatir la discriminación contra las mujeres (Malawi);**
- 170.211 **Seguir apoyando el empoderamiento de las mujeres y aumentar su participación en todos los ámbitos (Mauritania);**
- 170.212 **Seguir adoptando medidas para hacer frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas la violencia de género y la violencia doméstica (Mongolia);**
- 170.213 **Seguir apoyando el empoderamiento de las mujeres y aumentar su participación en todos los ámbitos (Marruecos);**
- 170.214 **Seguir adoptando medidas para aumentar la representación de las mujeres en la vida política y pública y su participación en el mercado laboral (Nepal);**
- 170.215 **Reforzar el apoyo a la participación de las mujeres en las esferas legislativa, judicial y administrativa (Omán);**
- 170.216 **Adoptar medidas para combatir la discriminación contra la mujer y adaptar plenamente su legislación nacional a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Noruega);**
- 170.217 **Retirar sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y para lograr progresos en relación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (Panamá);**
- 170.218 **Aplicar las recomendaciones formuladas por el Comité Nacional de Derechos Humanos para adecuar la legislación nacional a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Nueva Zelanda);**
- 170.219 **Seguir colaborando con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y aplicar todas sus recomendaciones (Finlandia);**
- 170.220 **Seguir adoptando medidas para reformar las leyes que discriminan a las mujeres y las niñas, a fin de garantizar que las leyes y políticas, incluido el derecho de familia, se ajusten al derecho internacional de los derechos humanos (República de Corea);**

- 170.221 Proseguir las reformas encaminadas a garantizar la plena igualdad entre mujeres y hombres y poner fin a la violencia doméstica, en particular fomentando la representación de las mujeres en los órganos electos (Francia);
- 170.222 Apoyar el empoderamiento de las mujeres y aumentar su participación en todos los ámbitos (Arabia Saudita);
- 170.223 Adoptar medidas especiales de carácter temporal a fin de incrementar la participación de las mujeres en la vida política y pública (Sudán del Sur);
- 170.224 Adoptar medidas que permitan avanzar en materia de igualdad de género, especialmente en relación con el sistema de tutela, y mejorar la presencia y participación de las mujeres en la vida pública (España);
- 170.225 Intensificar los esfuerzos para apoyar y empoderar a las mujeres a nivel internacional y local (Estado de Palestina);
- 170.226 Seguir adoptando medidas para empoderar a las mujeres en el marco de la promoción de la igualdad de género (Sudán);
- 170.227 Modificar la Ley de Nacionalidad (Ley núm. 38/2005) para que las mujeres gocen de los mismos derechos que los hombres en materia de nacionalidad, en particular en lo que respecta a su adquisición, conservación y transmisión (Suiza);
- 170.228 Seguir adoptando medidas para apoyar el empoderamiento de las mujeres y aumentar su participación en todos los ámbitos (Túnez);
- 170.229 Seguir promoviendo el empoderamiento de las mujeres (Türkiye);
- 170.230 Considerar la posibilidad de aumentar el apoyo a las pequeñas y medianas empresas para beneficiar a más mujeres empresarias (República Unida de Tanzania);
- 170.231 Poner fin al sistema de tutela masculina, proteger la libertad de circulación y el derecho al trabajo de las mujeres y acabar con la discriminación de género en el derecho de familia (Estados Unidos de América);
- 170.232 Seguir apoyando la participación de las mujeres en los ámbitos legislativo, judicial, administrativo y político (Vanuatu);
- 170.233 Abolir la normativa que exige a las mujeres el consentimiento de un tutor masculino para conseguir un empleo (Dinamarca);
- 170.234 Garantizar la igualdad efectiva de oportunidades para que las mujeres puedan solicitar y obtener becas de estudios en el extranjero y puedan acceder a las facultades de ciencias (Ecuador);
- 170.235 Proseguir los esfuerzos para empoderar a las mujeres y aumentar su participación efectiva en diversos sectores laborales (Egipto);
- 170.236 Proseguir las actuaciones encaminadas a eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres mediante la adopción de medidas eficaces dirigidas a aumentar la participación de las mujeres en la vida política y pública (Djibouti);
- 170.237 Abolir el sistema de tutela masculina (Islandia);
- 170.238 Redoblar los esfuerzos emprendidos para garantizar la igualdad de género (República Bolivariana de Venezuela);
- 170.239 Revisar la legislación para erradicar estereotipos discriminatorios hacia mujeres, tipificar como delito la violencia de género y garantizar el acceso a la justicia de las víctimas (México);
- 170.240 Abolir las leyes y prácticas existentes que discriminan a las mujeres en la vida privada y pública (Zambia);
- 170.241 Revisar su legislación sobre la adquisición de la nacionalidad por línea materna (Botswana);

- 170.242 Seguir protegiendo los derechos de las mujeres, los niños, las personas de edad y otras categorías vulnerables, entre otros en el contexto de la aplicación de la tercera estrategia nacional de desarrollo (2024-2030) (Belarús);
- 170.243 Seguir combatiendo la violencia doméstica (Albania);
- 170.244 Proseguir los esfuerzos para mejorar la protección contra la violencia de género y ampliar las oportunidades educativas de las niñas, en especial las que se encuentran en situación de vulnerabilidad (Armenia);
- 170.245 Continuar con el refuerzo de su normativa y desarrollar planes para combatir todas las formas de violencia de género contra las mujeres (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 170.246 Reforzar la aplicación de las leyes de protección de la violencia doméstica garantizando la protección de todas las personas, incluidas las trabajadoras migrantes (Canadá);
- 170.247 Fortalecer las leyes contra la violencia contra la mujer, tipificándola como delito, garantizando protección a las víctimas, y sanciones a los agresores (Chile);
- 170.248 Tipificar como delito la violencia doméstica sobre la base de una definición amplia del delito que garantice la protección de todas las víctimas, incluidas las mujeres y los trabajadores domésticos (Bélgica);
- 170.249 Tipificar como delito todas las formas de violencia de género (Chipre);
- 170.250 Promulgar leyes específicas para tipificar como delito todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, y velar por que esas leyes se apliquen universalmente a todas las personas, incluidas las trabajadoras domésticas, y prevean mecanismos de denuncia y de protección de las víctimas (Chequia);
- 170.251 Aprobar legislación que tipifique como delito todas las formas de violencia de género, incluida la violencia doméstica (Islandia);
- 170.252 Aprobar leyes para tipificar como delito todas las formas de violencia de género contra las mujeres, exigir responsabilidades a los autores y garantizar el acceso de las víctimas a la justicia y la reparación (Liechtenstein);
- 170.253 Tipificar como delito todas las formas de violencia contra las mujeres, y establecer un plan de acción nacional que incluya prevención, combate y sanción de la violencia contra las mujeres, así como medidas de sensibilización y capacitación, y acceso de las víctimas a la justicia y a servicios de apoyo y protección (Paraguay);
- 170.254 Seguir adoptando medidas para mejorar las formas de proteger a las mujeres de la violencia doméstica (Líbano);
- 170.255 Acelerar las actuaciones encaminadas a investigar, procesar y castigar a los autores de delitos de trata de mujeres y niñas (Lesotho);
- 170.256 Proteger a las mujeres de todas las formas de violencia y proporcionar servicios de protección y rehabilitación a las víctimas (Marruecos);
- 170.257 Seguir adoptando un enfoque integrado en la lucha contra la violencia doméstica y aprobar leyes que tipifiquen como delito todas las formas de violencia doméstica y prevean la protección y rehabilitación de las víctimas y el castigo de los autores (Serbia);
- 170.258 Seguir adoptando medidas para promover los derechos de la mujer y, en este contexto, aprobar leyes que tipifiquen como delito todas las formas de violencia doméstica y proporcionen a las víctimas acceso a la justicia y a la rehabilitación (Rumanía);

- 170.259 Reforzar las leyes de lucha contra la violencia doméstica y velar por que los mecanismos de aplicación de la ley protejan a los grupos vulnerables (Ucrania);
- 170.260 Reforzar los mecanismos de integración de los niños no escolarizados o que han abandonado los estudios, en especial las escuelas Assalam creadas para esta categoría de niños (Argelia);
- 170.261 Reforzar las medidas destinadas a proteger a los niños de todas las formas de violencia, entre otras cosas velando por su seguridad en Internet (Bahrein);
- 170.262 Acelerar la aprobación del código del niño, elevando la edad mínima de responsabilidad penal de conformidad con las normas internacionales y prohibir el castigo corporal de los niños en todos los entornos (Colombia);
- 170.263 Acelerar la aprobación del código del niño y aprobar leyes que prohíban el castigo corporal de los niños en cualquier circunstancia (Côte d'Ivoire);
- 170.264 Acelerar el proceso de aprobación del código del niño, elevar la edad mínima de responsabilidad penal de conformidad a las normas internacionales y promulgar leyes que prohíban el castigo corporal de los niños en todos los entornos (Paraguay);
- 170.265 Prohibir claramente por ley todos los castigos corporales de los niños en todos los ámbitos (Estonia);
- 170.266 Seguir adoptando medidas de promoción y protección de los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Etiopía);
- 170.267 Reforzar los mecanismos para incluir a los niños sin escolarizar, como las escuelas especializadas gratuitas creadas para los que no han podido asistir a la escuela o han dejado de hacerlo por diversos motivos (Eritrea);
- 170.268 Promover medidas para proteger a los niños de todas las formas de violencia, entre otras cosas velando por su seguridad en Internet (Kazajstán);
- 170.269 Considerar la posibilidad de elevar la edad de responsabilidad penal al menos a los 14 años (Lituania);
- 170.270 Proporcionar los cuidados necesarios a los niños huérfanos, velar por su estabilidad en las familias de acogida alternativa y facilitar su integración en la sociedad (Maldivas);
- 170.271 Promover medidas y políticas destinadas a garantizar que todos los niños disfruten de sus derechos en pie de igualdad (Mauritania);
- 170.272 Promulgar leyes que prohíban el castigo corporal de los niños en todos los ámbitos (Montenegro);
- 170.273 Reforzar las medidas y políticas destinadas a promover que todos los niños disfruten de sus derechos en pie de igualdad (Arabia Saudita);
- 170.274 Intensificar las medidas necesarias para garantizar el acceso de los niños con discapacidad a la educación en condiciones de igualdad (República Unida de Tanzania);
- 170.275 Dar seguimiento a la aplicación de estrategias, planes y políticas destinadas a promover el disfrute de todos los derechos de las personas mayores (República Dominicana);
- 170.276 Empoderar económicamente a las personas de edad, apoyar su participación activa en la sociedad y aprovechar su experiencia en todos los ámbitos (Emiratos Árabes Unidos);

- 170.277 **Diversificar los programas para garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a servicios sanitarios, de rehabilitación, asesoramiento y seguridad social (Cuba);**
- 170.278 **Promover la formación de los funcionarios públicos en el ámbito de los derechos humanos y aplicar políticas que apoyen la integración de todas las personas con discapacidad en la sociedad, así como su participación activa en la vida comunitaria (Djibouti);**
- 170.279 **Ampliar los programas de apoyo para personas con discapacidad, favoreciendo su integración social y el acceso a servicios de salud (República Dominicana);**
- 170.280 **Seguir aplicando medidas destinadas a promover los derechos de las personas con discapacidad, prestando especial atención a las mujeres (Georgia);**
- 170.281 **Seguir adoptando medidas legales y promulgando leyes para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad (Iraq);**
- 170.282 **Seguir mejorando los programas de educación y formación profesional para proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad, en consonancia con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Japón);**
- 170.283 **Incrementar los programas de educación y rehabilitación social para aumentar las capacidades de las personas con discapacidad, integrarlas en la sociedad y permitirles vivir de forma independiente (Jordania);**
- 170.284 **Seguir apoyando a las personas con discapacidad y aplicando la estrategia nacional de inclusión de los niños con discapacidad en los procesos educativos (Libia);**
- 170.285 **Adoptar medidas para reforzar la formación profesional y las oportunidades de empleo de las personas con discapacidad (Malasia);**
- 170.286 **Seguir apoyando a las personas con discapacidad para que alcancen sus objetivos y garantizarles igualdad de oportunidades en la educación y el empleo, permitiéndoles así vivir de forma independiente (Maldivas);**
- 170.287 **Incorporar los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad en sus políticas y programas nacionales de desarrollo destinados a proteger los derechos de las mujeres y las niñas (Namibia);**
- 170.288 **Velar por que los niños con deficiencia visual tengan un nivel de vida adecuado (República Unida de Tanzania);**
- 170.289 **Combatir todas las formas de discriminación contra las minorías religiosas (Zambia);**
- 170.290 **Derogar cualquier disposición legal que pueda limitar los derechos económicos, sociales y culturales de las minorías religiosas, incluidos los bahaíes (Brasil);**
- 170.291 **Adoptar medidas para prevenir y remediar cualquier discriminación contra las minorías religiosas en el disfrute de sus derechos (Canadá);**
- 170.292 **Consolidar la libertad religiosa y redoblar los esfuerzos para prevenir cualquier discriminación contra las minorías religiosas (Italia);**
- 170.293 **Reforzar las medidas para salvaguardar los derechos de las minorías religiosas y velar por que disfruten de los derechos económicos, sociales y culturales en pie de igualdad con los demás ciudadanos (Lesotho);**
- 170.294 **Adoptar medidas para responder a la preocupación que suscita la supuesta discriminación de los afrodescendientes (Ghana);**
- 170.295 **Aplicar leyes y políticas de lucha contra la discriminación para proteger los derechos de los miembros de la comunidad LGBTQIA+ (Australia);**

170.296 Modificar el Código Penal para despenalizar las relaciones consensuadas entre personas del mismo sexo y eliminar sanciones legales discriminatorias, en concordancia con estándares internacionales de derechos humanos (Chile);

170.297 Despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo (Islandia);

170.298 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, y promover un marco legal que proteja contra la violencia y discriminación por la orientación sexual o identidad de género (México);

170.299 Modificar el Código Penal para evitar la discriminación por razón de orientación sexual o identidad de género, ya que actualmente se tipifican como delito el matrimonio o las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo (España);

170.300 Reforzar las medidas para hacer frente a los abusos y la explotación de los trabajadores migrantes y garantizar el acceso de las víctimas a la justicia (Zambia);

170.301 Seguir trabajando para proteger y promover los derechos de los trabajadores migrantes (Bangladesh);

170.302 Reforzar la aplicación del sistema de protección salarial, en particular a los trabajadores migrantes, incluidos los trabajadores domésticos migrantes, a fin de garantizar el pago transparente y puntual de los salarios y evitar el robo de estos, y reforzar los mecanismos existentes en caso de robo de salarios para garantizar el pago rápido de las prestaciones e indemnizaciones a los trabajadores que no hayan cobrado (Bélgica);

170.303 Reforzar la aplicación de las reformas laborales dando mejor a conocer a los trabajadores migrantes, incluidos los trabajadores domésticos, y sus empleadores, las leyes y procedimientos laborales existentes, en particular en lo que respecta a los salarios, los contratos legales y la movilidad laboral (Bélgica);

170.304 Seguir aplicando las políticas y leyes destinadas a reforzar los derechos de los trabajadores migrantes y mejorar el entorno laboral (Egipto);

170.305 Seguir mejorando las condiciones de los trabajadores inmigrantes reforzando la aplicación de la legislación laboral y ampliando el acceso a los mecanismos de reclamación (Finlandia);

170.306 Seguir adoptando más medidas para garantizar la aplicación efectiva y el cumplimiento de la legislación sobre los derechos de los trabajadores migrantes, entre otras cosas para promover y reforzar los derechos de los trabajadores domésticos (Suecia);

170.307 Reforzar los mecanismos para investigar y detectar las diversas prácticas de explotación contra los trabajadores migrantes por parte de empleadores privados a fin de garantizar la protección de sus derechos humanos y la provisión de vías de recurso (Gambia);

170.308 Seguir avanzando hacia el logro de la plena libertad de circulación de los trabajadores extranjeros, incluidos los que trabajan en el ámbito doméstico, y acabar por completo con el sistema de *kafala* (Alemania);

170.309 Incluir a los trabajadores domésticos en su legislación laboral (Alemania);

170.310 Seguir aplicando políticas y programas para mejorar el acceso de los trabajadores migrantes al sistema de justicia y garantizar la protección de los inmigrantes, especialmente las mujeres y las niñas (Ghana);

170.311 Seguir adoptando medidas legislativas de promoción y protección de los derechos de los trabajadores migrantes y reforzarlas en la medida de lo posible (India);

170.312 Aplicar plenamente las leyes de protección de los trabajadores migrantes y mejorar el acceso de las víctimas de malos tratos a vías de recurso (Luxemburgo);

170.313 Proseguir los esfuerzos para mejorar el acceso de todos, incluidos los trabajadores migrantes, a los servicios de atención de la salud (Malasia);

170.314 Ratificar los convenios de la OIT relativos a los trabajadores migrantes y erradicar disposiciones de la Ley núm. 21/2015 que guardan similitud con el antiguo régimen de patrocinio (México);

170.315 Redoblar sus esfuerzos para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de todos los trabajadores, en particular de los trabajadores migrantes con bajos ingresos, y adoptar las medidas necesarias para que los empleadores del sector privado cumplan las leyes y reglamentos relativos a la protección de los derechos de los trabajadores (Tailandia);

170.316 Seguir mejorando la aplicación de la legislación laboral y ampliar el acceso de los trabajadores migrantes a los mecanismos de reclamación (Ucrania);

170.317 Seguir adoptando medidas en pro de los derechos y el bienestar de los trabajadores migrantes reforzando aún más los sistemas de apoyo (Viet Nam).

171. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composición de la delegación

The delegation of Qatar was headed by the Permanent Representative of the State of Qatar in Geneva, H.E. Dr. Hend Abdalrahman AL-MUFTAH and composed of the following members:

- Ms. Juhara AL-SUWAIDI, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of the State of Qatar in Geneva;
- Dr. Reem Ali Ibrahim AL-DERHAM, Acting Director of Human Rights Department, Ministry of Foreign Affairs;
- Judge Dr. Ali Abdulla AL-JUSAIMAN, Deputy President of the Court of First Instance, Supreme Judiciary Council;
- Brigadier, Abdulla Saqer AL-MOHANNADI, Director of Human Rights Department, Ministry of Interior;
- Shiekh. Dr. Soud khalifa AL-THANI, Green Development and Sustainable Environment Director, Ministry of Environment and Climate change;
- Ms. Dhabya Hamdan AL-MEQBALI, Director of Family Development Department, Ministry of Social Development and Family;
- Dr. Ali Jaber DHARMAN, Director of Legal Affairs, Ministry of Public Health;
- Ms. Shayma Sultan AL-SUWAIDI, Director of Legal Affairs, Ministry of Culture;
- Mr. Sulaiman ABDULLAH, Director of Planning, Quality and Innovation Department, Ministry of Municipality;
- Ms. Roadha Nasser AL-MALKI AL-JEHANI, Director of International Cooperation Department, Ministry of Transport;
- Dr. Hassan Yousuf AL-DARBASTI, Director of International Cooperation Department, Ministry of Communications and Information Technology;
- Mr. Khalid Fahad AL-MOHAMADI, Prosecutor, Director of the Criminal Affairs Administration, Public Prosecution;
- Mr. Nasser Ali AL-KHATER, Director of Legal Affairs, Ministry of Sports and Youth;
- Mr. Mahmoud Abdullah AL-SIDDIQI – Director of the Ministry of Labor Office at the Permanent Mission of the State of Qatar in Geneva;
- Ms. Maha Hamad AL-ATTIYAH, Acting Director of the International Cooperation Department, Ministry of Social Development and Family;
- Mr. Ali AL-MARAFI, Director of International Cooperation Department and Secretary General of the Qatari National Commission for Education, Culture and Science, Ministry of Education and Higher Education;
- Ms. Huda Nasser AL-KUWARI, Legal Expert, Secretary of the National committee on Women, Children, the Elderly and Persons with Disabilities;
- Ms. Maryam Abdulla AL-HAMMADI, International Cooperation expert, Ministry of Communications and Information Technology;
- Ms. Sara Abdulla AL-SAAD, First Secretary, Office of the Minister of State for International Cooperation, Ministry of Foreign Affairs
- Mr. Sheikh Sultan Khalid AL-THANI, Second Secretary, Permanent Mission of the State of Qatar in Geneva;
- Mr. Abdulaziz AL-MANSOORI, Second Secretary, Permanent Mission of the State of Qatar in Geneva;

- Ms. Shaikha Hamad AL-KUBAISI, Second Secretary, Human Rights Department, Ministry of Foreign Affairs;
 - Mr. Mohammed AL-KHALIFA, Second Secretary, Human Rights Department, Ministry of Foreign Affairs;
 - Ms. Wadha AL-KUWARI, Third Secretary, Human Rights Department, Ministry of Foreign Affairs;
 - Ms. Aljazi Hamad AL-HEDFA, Third Secretary, Office of the Minister of State for International Cooperation, Ministry of Foreign Affairs;
 - Mr. Hamad ALI AL-MARRI, Second Legal Researcher, Ministry of Justice;
 - Ms. Lolwa ALI AL-KUWARI, Second Environmental Researcher, Ministry of Environment and Climate Change;
 - Ms. Aysha AL-EMADI, Ministry of Culture.
-